

WORKING PAPER SERIES 23

---

**Elsa G. González Caniulef**

# **La Discriminación en Chile**

El Caso de las Mujeres Mapuche

ÑUKE MAPUFÖRLAGET

Este documento, con algunas modificaciones, forma parte del Informe: "Situación de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Chile 2003" del Programa de Derechos Indígenas. Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Temuco

Ñuke Mapuförlaget  
Editor General: Jorge Calbucura  
Diseño Gráfico: Susana Gentil  
Ebook producción - 2003  
ISBN 91-89629-26-4

# La Discriminación en Chile

El Caso de las Mujeres Mapuche

**Elsa G. González Caniulef**

Antropóloga, Area Mujer Indígena.  
Programa de Derechos Indígenas



ISBN 91-89629-26-4  
ÑUKE MAPUFÖRLAGET



## **Introducción**

La situación de discriminación que afecta a las mujeres mapuche, es posible constatarla en los contenidos de diversos estudios que dan cuenta de las inequidades de que son objeto, en casi todos los aspectos de sus vidas, en particular en materia económico social.

No obstante, es necesario mencionar que la existencia de “vacíos de información” y las escasas aproximaciones analíticas respecto de las mujeres mapuche, dificultan las posibilidades de realizar diagnósticos que puedan precisar su situación de acceso al trabajo, a la seguridad social, salud y educación, y por ende evaluar el grado de cumplimiento de sus derechos que les corresponden como mujeres indígenas, y poner en práctica ciertos instrumentos para su exigibilidad ((Richards, P. 2000; Salamanca, M. 2003; Willson, A.2002)<sup>i</sup>.

La “invisibilidad analítica” de las mujeres mapuche es particularmente evidente en los documentos que hacen referencia a los derechos de las mujeres en Chile, por cuanto estos tienden a no hacer mención de las mujeres indígenas, obviando así la diversidad cultural y/o la diferenciación de género basada en la etnicidad. No es de extrañar entonces, que se señale que las mujeres mapuche son triplemente discriminadas (Collinao A. y Melillán C., 1999). Es decir; como mujeres, como indígenas y como pobres.



## **1. Antecedentes Socio-demográficos.**

De acuerdo al Censo de Población del año 2002, del total de población que se identificó como mapuche (604.349 equivalente al 4,6% de la población total del país), 299.769 son mujeres (equivalente al 49,6% de ésta población). Respecto a la población indígena, total mujeres del país se señala que la tasa de actividad económica es de 33,1%, alcanzando en el caso de las mujeres mapuche un 32,29%, tasa inferior a la de la población femenina general (o no indígena) del país que alcanza al 35.38%.

En cuanto a la tasa de cesantía de las mujeres mapuche, el Censo 2002 indica que esta alcanza a un 10,8%, en tanto la tasa de desocupación llega a un 13,9%, cifras cercanas a los promedios nacionales - de tales tasas - señalados para las mujeres indígenas a nivel nacional<sup>ii</sup>. En relación a éstos datos cabe señalar que los totales nacionales de las tasas de cesantía y desocupación para las mujeres no indígenas son inferiores en tanto presentan un 10,33% y un 12,99%, respectivamente<sup>iii</sup>.

Por otro lado, el mismo Censo da cuenta que la rama de actividad económica preponderante desarrollada por mujeres indígenas en general es la del servicio doméstico (32,4% de la población económicamente activa, total mujeres indígenas), alcanzando en el caso de las mujeres mapuche al 35.2% de la población económicamente activa dedicada a estos servicios (INE, 2002).

A pesar que amplios sectores de mujeres que trabajan en el sector informal se ven afectados por las precarias condiciones de empleo, la encuesta CASEN 2000 señala que las mujeres indígenas empleadas en el servicio doméstico enfrentan desigualdad en sus ingresos, toda vez que estos son menores que los de las mujeres no indígenas (\$99.033 en el caso de las mujeres indígenas puertas adentro en contraste con \$139.818 de aquellas mujeres no indígena en el mismo empleo). Por otro lado, las mujeres indígenas que trabajan en el sector informal

deben enfrentar además de las condiciones de inestabilidad laboral, la falta de protección legal adecuada y de seguridad social (Willson, A 2002).

En relación a la situación de pobreza, la encuesta CASEN 2000 constata que esta afecta en mayor grado a las mujeres indígenas que a las no indígenas. Así, entre los indigentes, las mujeres indígenas representan un 11.1% en tanto que las mujeres no indígenas representan el 5,6%, y entre los pobres no indigentes, las mujeres indígenas representan 21.2% en tanto que las mujeres no indígenas el 14,7%. (MIDEPLAN, 2002)<sup>iv</sup>.

Estudios realizados con anterioridad al último Censo indican que, además del servicio doméstico, otras actividades laborales que desarrollan las mujeres mapuche en zonas urbanas son el comercio, la industria manufacturera, la enseñanza, las actividades de servicios sociales y de salud, principalmente. En las zonas rurales, en tanto, otras actividades en que se desempeñan las mujeres mapuche son la agricultura, la educación, el comercio, y la industria manufacturera (Willson, A. 2001).

Vinculado a lo anterior, un fenómeno que afecta con especial intensidad a las mujeres indígenas en general y a la mujer mapuche en particular, es el de su migración desde zonas rurales a los centros urbanos. El Censo de 2002 estima en un 6.4 % la población indígena que migra. Estudios relativos al tema han determinado que la migración de las mujeres mapuche, desde sectores rurales, se produce fundamentalmente entre los 18 y 28 años. Como consecuencia de esta migración, para 1995, se estimaba que en comunidades mapuche había aproximadamente 20.000 hombres más que mujeres (INE, 1997).

En efecto, el análisis de la encuesta CASEN (2000) extrapolaba en relación al mayor índice de masculinidad en zonas rurales, que ello estaría reflejando el mayor flujo migracional entre las mujeres indígenas. Fenómeno directamente relacionado al proceso de pauperización que viene afectando a las economías campesinas de zonas rurales <sup>v</sup>.



En referencia a este tema se ha señalado:

*"... eso es una realidad, que el pueblo mapuche expulsa a su gente hacia afuera, pero es por la situación económica que están viviendo... por la falta de oportunidades... de poder estudiar para tener una profesión, obliga, empuja a las mujeres a un exilio forzoso, porque no es una cuestión que uno quiera ir al pueblo a trabajar, eso lo hace por una necesidad, la mujer esta continuamente ligada a la familia, porque parte de lo que ella gana tiene que entregarlo a la familia... siempre existe una vinculación entre la mujer que sale y la mujer que se queda en la comunidad..."<sup>vi</sup>.*

Cabe señalar que las mujeres que migran enfrentan en los centros urbanos diversas dificultades, entre ellas la discriminación, la que se expresa en ámbitos tales como; el acceso al trabajo, el empleo en trabajos de baja calificación (empleadas domésticas); el aislacionismo social; los inconvenientes para formar parte en instancias de organización sindical, e insertarse y/o posicionar sus demandas en organizaciones indígenas, entre otras (Conacin, 2001) .

Estudios anteriores (Collinao et al., 1999) dan cuenta que en comunas de la Región Metropolitana –uno de los centros donde se dirigen los/as mapuche migrantes- y donde habita alta proporción de población indígena, se encuentra más de un 25% de “pobreza dura” y situación de extrema pobreza del país

Otra manifestación de discriminación que afecta a las mujeres mapuche dice relación con sus dificultades para acceder al sistema educacional y sus elevados índices de analfabetismo. En efecto, de acuerdo al Censo del 2002 el 7,3% de las mujeres mapuche no posee instrucción educacional alguna. Ello en contraste con la población femenina no indígena, donde el solo el 3,23% no tiene ningún nivel de instrucción<sup>vii</sup>. En relación al nivel de analfabetismo, la encuesta CASEN (2000) determinó que éste era considerablemente superior en la población indígena que en la población no indígena<sup>viii</sup>.

La situación de desventaja de la mujer se manifiesta además en relación con la población masculina mapuche, entre la cual solo un 4,2 % no posee algún nivel de instrucción. Esta situación de desventaja en el acceso a la educación es posible advertirla en los distintos niveles educacionales. Así, los niveles de instrucción en la educación básica son de 54% para los hombres mapuche, y de 53% para las mujeres mapuche; en la enseñanza media son de 30% para los hombres y de 28% para las mujeres; en la enseñanza superior son de 7,2% para los hombres y de 6,7% para las mujeres (INE, 2002).

Los problemas de las mujeres indígenas para acceder a la educación superior son constatados, además, por la encuesta CASEN (2000), donde se advierte que solo un porcentaje del 16,6% de ellas asisten a la educación superior, en contraste con el 30, 0% correspondiente a las mujeres no indígenas.

Esta situación preocupante es consistente con la estratificación social existente en el país en materia de acceso a la educación. En efecto, si bien la cobertura del sistema educacional en Chile es amplia -especialmente en lo que concierne a la enseñanza básica, media y estudios técnicos y profesionales – ésta se encuentra sectorizada en los estratos medios y altos. La población indígena en general y mapuche en particular, que ocupa los estratos socioeconómicos bajos en el país, tiene - consecuentemente - dificultades para acceder a una educación que le permita ascender socialmente (Collinao A. y Melillán C., 1999).

Finalmente, respecto a la situación de salud de la mujeres mapuche, la información que dispone el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)<sup>ix</sup> permite hacer limitados acercamientos al tema. No obstante es posible identificar aspectos que dicen relación con; la escasa cobertura de las postas de salud, falta de información sobre los servicios de salud existente e insuficiencia de atención de especialidades, en zonas rurales. A ello se agregan las demandas –presentadas por la secretaría ejecutiva mujer mapuche a la ministra del Sernam- de planes de educación sexual y planificación familiar (interculturales), así como programas de violencia intrafamiliar, entre otros (Richards P., 2000).

La encuesta CASEN 2000, por su parte, detectó que la población indígena evalúa negativamente su condición de salud, toda vez que la tendencia de ésta autopercepción es regular. Tal situación contrasta con la población no indígena, mas de la mitad de la cual considera que su estado de salud es bueno o muy bueno<sup>x</sup>.

Así es posible comprender porqué las mujeres mapuche han planteado al estado, a través de SERNAM, demandas de salud entre las que se encuentran la planificación familiar intercultural, la existencia de una clínica intercultural ginecológica móvil, y el establecimiento de programas interculturales de violencia intrafamiliar, entre otros.<sup>xi</sup>



## **2. Marco Jurídico de Protección de Derechos de la(s) Mujer(es) Indígena(s)**

Cabe señalar, en primer termino, que la ley indígena 19.253 de 1993 no contempla disposiciones especiales de protección de los derechos de la mujer indígena.<sup>xii</sup>

No obstante lo anterior - como consecuencia de diversos factores, en particular de la acción del movimiento de mujeres - durante los últimos años se han introducido en Chile una serie de reformas legales y constitucionales<sup>xiii</sup>, y suscrito diversas convenciones internacionales que han otorgado mayor protección jurídica a los derechos de las mujeres en general. Entre estas convenciones cabe destacar la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Eliminar la Violencia contra las Mujeres de la OEA<sup>xiv</sup> y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Convención de la Mujer)<sup>xv</sup>.

Paralelamente, el estado chileno ha participado de diversos foros internacionales en los que ha suscrito declaraciones y planes de acción en que se reconoce las dificultades que tienen las mujeres, en especial las mujeres indígenas, en el ejercicio de sus derechos, comprometiéndose a desarrollar acciones para brindarles una mayor protección. De especial relevancia para las mujeres indígenas ha sido la Declaración de Beijing (China, 1995), la que reconoció las dificultades que afectan a las mujeres en el disfrute de sus derechos en razón de su origen étnico o por pertenecer a la población indígena, llamando a intensificar los esfuerzos para garantizar el disfrute de tales derechos en igualdad de condiciones con todas las mujeres (par. 18); y la Declaración que surgió de la Conferencia Regional de las Américas preparatoria a la Conferencia Mundial contra el Racismo de Durban, realizada en Santiago el 2000, la que en su párrafo 98 señala:

“Pedimos a los estados que adopten políticas públicas e impulsen programas en beneficio de las mujeres indígenas con el compromiso de promover sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; eliminar su situación de

desventaja por motivos de género; atender urgentes problemas que las afectan, en los ámbitos de la educación, de la economía y en el tema de la violencia doméstica; y eliminar la situación de agravada discriminación que sufren por manifestaciones de racismo y discriminación por género”.

La Declaración de la III Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (2001) sin embargo, no fue explícita en relación a las mujeres indígenas en tanto dispuso: “Reconocemos la necesidad de elaborar un enfoque más coherente y sistemático para evaluar y vigilar la discriminación contra las mujeres, así como las desventajas, obstáculos y dificultades a que hacen frente las mujeres para el pleno ejercicio y disfrute de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales como consecuencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia” (párrafo 70)

De este modo es posible comprender las críticas - desde la visión de las mujeres indígenas - de que han sido objeto los instrumentos internacionales de protección de los derechos de la mujer antes señalados, por cuanto éstos se basarían en paradigmas desarrollados en los países del “primer mundo” y no incorporarían variables como la etnicidad, clase y raza.

Al respecto María del Rosario Salamanca, abogada mapuche, señala:

*“Los instrumentos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos se estructuran sobre la base de la universalidad de los mismos (...), sin embargo y sin dejar de ser iguales en dignidad los seres humanos somos diferentes en características y necesidades, es el caso de los niños y mujeres indígenas para quienes la igualdad real solamente se alcanzará si la formulación de sus derechos parte de un examen diferenciado, que además de considerar sus necesidades en cuanto niños y mujeres lo haga considerándolos como parte de la cultura específica a la que pertenecen” (Salamanca, M. 2003)*

A estos antecedentes se debe añadir, además, que la inexistencia en el país del reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas afecta a las mujeres mapuche, toda vez que se tornan en sujetas doblemente invisibilizadas (Willson, A. 2002)

No obstante no cabe duda que se han logrado avances en la protección jurídica de las mujeres en el país, a pesar que se diste de lograr una aplicación de hecho de tales mecanismos -de protección de derechos de las mujeres- por cuanto estos aún son reducidos y el acceso a la justicia es burocrático<sup>xvi</sup>.

Por otra parte se debe hacer mención a que existe desconocimiento entre las mujeres respecto de sus derechos y mecanismos para hacerlos valer. Se trata de una situación problemática -en el caso de las mujeres mapuche- dado que son las mujeres indígenas las que, por su calidad de mujeres, indígenas y pobres- están expuestas a mayores niveles de discriminación tanto a nivel social como al interior de las familias, y por tanto, a la violación de sus derechos, como vimos anteriormente.<sup>xvii</sup>





### 3. Políticas Públicas

En general se constata en el análisis de las políticas públicas, en los programas y planes de acción del estado, debilidad respecto a la incorporación de una perspectiva de género que considere la especificidad cultural de las mujeres indígenas. Ello afecta incluso a CONADI, entidad cuya política de tierras - que es aquella que dispone de la mayor proporción de sus recursos - no considera la variable de género en sus programas de adquisición, traspaso y/o regularización de tierras indígenas. Esta situación contrasta fuertemente con la tendencia de otros estados de América Latina, donde las mujeres indígenas son identificadas como beneficiarias de las políticas de tierras y de apoyo al desarrollo de las comunidades<sup>xviii</sup>.

A pesar de ello, las organizaciones de mujeres indígenas, incluidas las mapuche, han logrado incorporar tangencialmente sus prioridades en materia de política pública en los lineamientos de acción del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM). En efecto, tal inclusión temática tiene como antecedente las demandas planteadas por mujeres campesinas e indígenas<sup>xix</sup> a SERNAM. Esas demandas incidieron en que esta entidad conformara la Mesa de Trabajo de la Mujer Rural, en 1994, instancia cuya primera actividad fue el desarrollo de un Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Rurales.

Con posterioridad, en 1997, SERNAM estableció una serie de propuestas políticas relativas a las mujeres rurales, incluyendo entre ellas la necesidad de analizar los mecanismos para regularizar los derechos de las mujeres a la tierra, sobre todo los de las jefas de hogar, así como asegurar a las mujeres rurales un mayor acceso a crédito, asistencia técnica y mayores posibilidades de capacitación. Se ha señalado que de ser impulsadas estas propuestas constituirían un gran avance para asegurar la igualdad de oportunidades de las mujeres (León M. y Deere C., 1999)<sup>xx</sup>.

De acuerdo a la visión de las mujeres mapuche, sin embargo, SERNAM no ha tenido voluntad política para satisfacer sus demandas, lo cual ha resultado en una marginación en sus relaciones con diversas entidades del Estado. Las mujeres mapuche, además, han hecho referencia a que el organismo “se apropia de su discurso” e incorpora sus reivindicaciones de modo que éstas no constituyan una amenaza para el desarrollo de la nación. En este sentido, SERNAM no reconocería la etnicidad como; "una división social básica, una estructura de poder", que descarta la existencia de intereses universales de las mujeres (Richards, P. 2000)

Actualmente, solo a partir de la creación del Plan de Igualdad de Oportunidades 2000-2010 parecen vislumbrarse -de acuerdo a sus contenidos- algunas posibilidades de cambio en la manera de abordar la política pública relativa a las mujeres indígenas en el país, dada la mayor consideración de la variable diversidad cultural en este Plan (SERNAM, 2001)<sup>xxi</sup>.

## **4. Represión a Mujeres en el Contexto del Conflicto Territorial Mapuche**

Una situación de extrema gravedad que se ha venido agudizando en los últimos años es la que dice relación con la violencia de género<sup>xxii</sup> perpetrada en contra de mujeres mapuche, y que ha tenido como resultado violación de sus derechos en el contexto de las movilizaciones mapuche –en reclamos por sus derechos territoriales y colectivos- y allanamientos de sus comunidades por agentes del estado.

Existen múltiples denuncias sobre el uso desproporcionado de violencia contra mujeres mapuche por parte de funcionarios del estado (Carabineros, entre otros) y guardias privados de empresas forestales en el contexto de las situaciones de conflicto antes señaladas.<sup>xxiii</sup> No obstante cabe señalar que en muchas ocasiones, la violencia de estos agentes no solo ha afectado a mujeres, sino también se han visto afectados otros grupos vulnerables, tales como ancianos y niños<sup>xxiv</sup>.

La magnitud de la represión y de los tratos discriminatorios y arbitrarios efectuados por parte de agentes del estado y guardias forestales, entre otros, hacia mujeres mapuche ha quedado en evidencia en hechos como la violenta agresión contra Maria Fren en Octubre de 1998 en el sector de Cuyinco (VIII región)<sup>xxv</sup>; la golpiza a autoridades religiosas (trato violento y degradante), tal como la que afectó a la machi de la comunidad de Temulemu, María Ancamilla (56 años) el 19 de febrero de 1999<sup>xxvi</sup>; y la golpiza propiciada por carabineros en contra de Erna Quidel, en la comunidad de Temu-Cuicui en diciembre de 1999, quien al momento de su agresión presentaba un embarazo de siete meses<sup>xxvii</sup>.

Otro caso de gravedad fue el maltrato sufrido por la anciana Juana Queipul (75 años), quien en el mismo operativo policial fue baleada en una de sus piernas<sup>xxviii</sup>. En referencia a estos hechos una testigo señala:

*“.. ese caso de “Temu-Cuicui”, de la abuelita que le quebraron la pierna... Yo vi todo eso. Lo que más a mi me marca es cuando mi abuela pedía a gritos que la mataran mejor.. Les decía a Carabineros: “¡mátenme, yo no quiero seguir viviendo como me dejaron!”.. Uno, ¿qué iba a hacer?, impotente ante 200 carabineros... Habían micros, habían furgones, habían tanquetas.. Usted está ahí en una lucha desigual ” (En Salamanca, M y González, E., 2003)*

Igualmente grave, es el incidente que afectó a la niña de 12 años Daniela Ñancupil quien, sin participar en hechos perseguidos por Carabineros, fue baleada por éstos en su comunidad el 16 de Enero de 2001 (Nalcahue, IX región). Dada la presentación de una querrela en contra de los responsables de estos hechos ante la Fiscalía Militar, Daniela Ñancupil fue víctima el año 2002 de acciones de hostigamiento, incluyendo su secuestro por desconocidos en dos oportunidades, y amenazas de muerte en su contra, que la han afectado gravemente a ella y a su familia (Programa de Derechos Indígenas, 2002)

Cabe señalar que gran parte de las acciones represivas cometidas por parte de agentes policiales del estado en contra de mujeres mapuche violan los acuerdos suscritos en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (ratificada por Chile el año 1988), así como las directrices de la Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing 1995), entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos

A la acción de las fuerzas de seguridad del estado antes señaladas, se debe agregar los efectos que en las comunidades mapuche ha tenido la presencia de grupos paramilitares en las zonas de conflicto, los que en ocasiones han atacado viviendas de dirigentes mapuche, afectando a los grupos vulnerables que allí viven<sup>xxix</sup>.

Finalmente, cabe hacer mención a la situación que afecta a las mujeres mapuche que se encuentran imputadas en el marco de los conflictos territoriales en que hoy se encuentran involucradas numerosas comunidades mapuche. A la fecha existe un total de 23 mujeres mapuche (imputadas) en el marco de dicho conflicto. Una

de ellas, Mireya Figueroa, se encuentra detenida en prisión preventiva desde el 6 de diciembre de 2002, en tanto el resto se encuentra con otras medidas cautelares, incluidas el arresto domiciliario<sup>xxx</sup>.

El caso de Mireya Figueroa, la mujer mapuche que se encuentra imputada por los delitos de incendio y de asociación ilícita terrorista (causa Rol N° 5694-02 por Asociación Ilícita Terrorista, y por el delito de Incendio) y recluida -desde el 6 de diciembre de 2002<sup>xxxii</sup>- en el Centro de Orientación Femenina (cárcel de mujeres de Temuco), resulta ilustrativo de las implicancias que para una mujer mapuche puede tener la detención en estas circunstancias. Mireya Figueroa, madre de cuatro hijos, se encuentra aquejada de una depresión profunda diagnosticada por el Centro de Detención Preventiva (CDP) como consecuencia de la situación que atraviesa.

Al referirse a su situación actual, Mireya señala:

*“Como mamá me destrozaron la vida. Porque el hecho de que la alejen a uno.. uno se siente como que le quitaron todo.. le quitaran sus hijos, sin hacer nada. Por que el hecho de no estar en la casa.. Ya no es lo mismo, estar aquí, y que ellos estén allá solos.. Entonces, el hecho de que tuve que sacar una hija del colegio.. de ver su cara de tristeza. De decir: “mamá.. ¿por qué a los 13 años yo tengo que asumir, lo que yo no tenía que asumir?”. Entonces son cosas que nadie me va reparar.. nadie, nadie, nadie.. se las van a devolver.” ( En Salamanca, M. y González, E. 2003)*

A pesar de su crítico estado de salud, los tribunales han negado a Mireya Figueroa la libertad<sup>xxxii</sup>. Se trata de una situación que, con anterioridad, ha afectado a otras mujeres mapuche procesadas o imputadas en el marco de los conflictos territoriales aquí referidos. Al respecto uno de los abogados defensores de los/as mapuche imputados o procesados en el marco del conflicto territorial (Pablo Ortega) denuncia que los abogados de la Intendencia (Región del Bío-Bío) se oponen al otorgamiento de libertad de las mujeres mapuche procesadas por

infracción a Ley de Seguridad del Estado, situación que ni siquiera se daba durante el gobierno militar.<sup>xxxiii</sup>

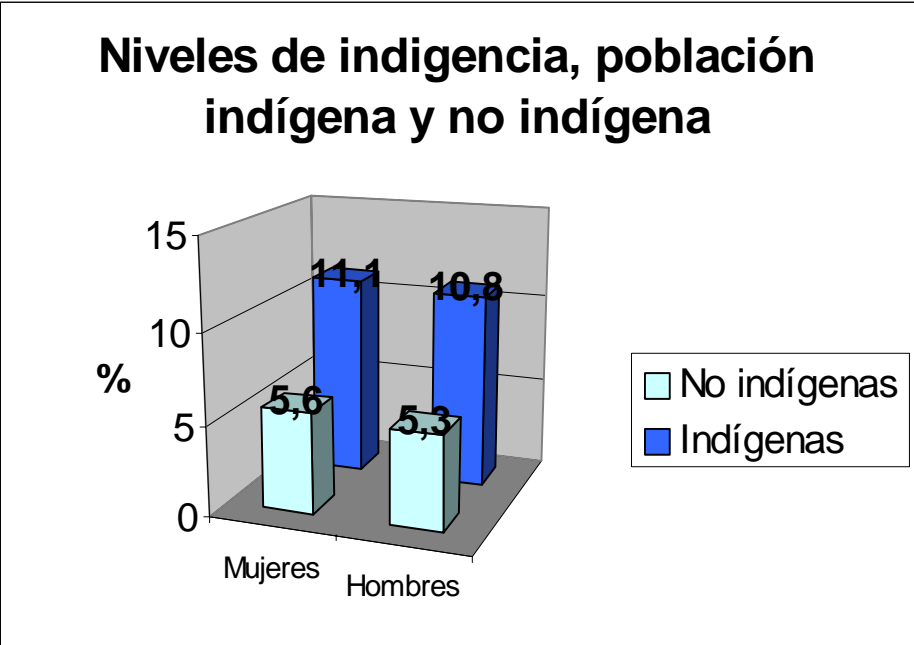
En efecto, el “mecanismo de control” del “conflicto mapuche”, puesto en práctica por el estado, ha sido el encarcelar y someter a procesos criminales por diversos delitos a personas mapuche, utilizando las legislaciones promulgadas en el régimen militar para reprimir a los opositores (Ley de Seguridad del Estado y Ley Antiterrorista).

La consecuencia directa de lo aquí descrito ha sido la estigmatización de las demandas del pueblo mapuche -sin dejar de obviar la imagen que difunde la prensa a la opinión pública- mostrando a los mapuche como protagonistas exclusivos del conflicto<sup>xxxiv</sup>.

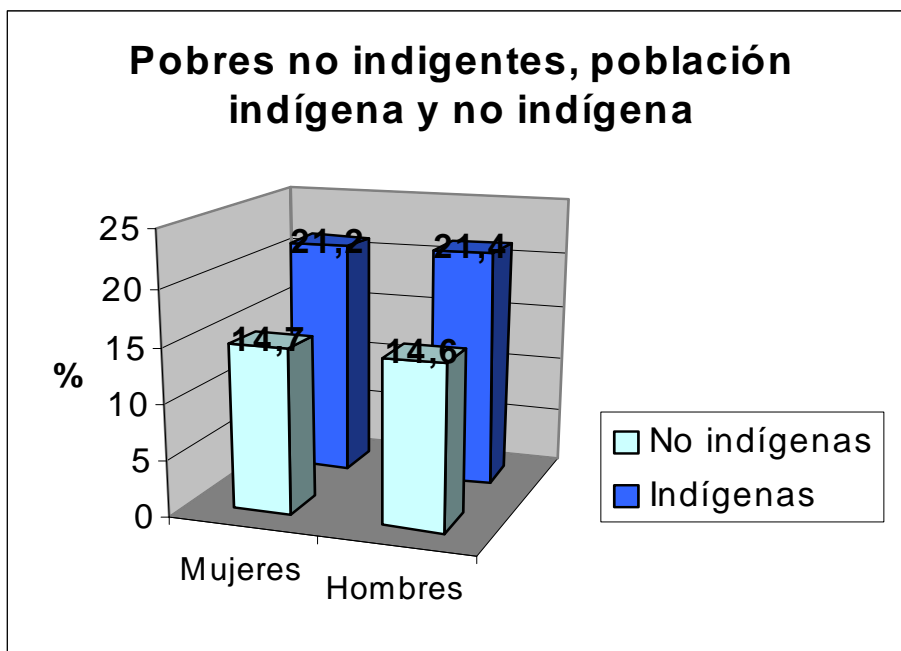
Es indudable que existen muchos casos relacionados con esta y otras problemáticas - y que conciernen a la violación de derechos humanos de las mujeres mapuche - que no han sido mencionados en este breve acercamiento al tema. No obstante, los antecedentes contenidos en este documento coadyuvan a la visibilización de la situación de desprotección en que se encuentran las mujeres mapuche, a la vez que se advierte la necesidad de contar con mecanismos de protección de derechos de las mujeres indígenas en Chile.

# CUADROS

Cuadro 1



**Cuadro 2**



Fuente: Elaboración propia en base a “Análisis de la VIII Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional” (CASEN 2000), Documento N° 14 Etnias y Pobreza en Chile (Mideplan, 2002).



## BIBLIOGRAFÍA

Aylwin, J., 2002: *“El Acceso de los Indígenas a la Tierra en los Ordenamientos Jurídicos de América Latina: Un Estudio de Casos”*. CEPAL, Santiago, Chile.

Collinao, A. y Melillán, C., 1999: *“La Participación Organizacional de la Mujer Mapuche en Santiago”*, Cedesco. Santiago, Chile.

Conacin. *Mujer, Emigración y Discriminación*, 2001, en [www.encuentroindigena.cl](http://www.encuentroindigena.cl)

Deere, C. y León M., 2000: *“Género, Propiedad y Empoderamiento: Tierra, Estado y Mercado en América Latina”*, Tercer Mundo, Bogotá, Colombia.

Facultad de Derecho, Universidad Diego Portales, 2003: *“Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2003. Hechos de 2000”*, U. Diego Portales, Santiago, Chile.

Fernández, M., 2001: *“Violencia de Género y Acoso Sexual: ¿Qué se puede hacer desde el derecho de interés público?”*, en Universidad Diego Portales, 2001; *Cuadernos de Análisis Jurídico. Derechos Humanos e Interés Público*, Escuela de Derecho, Universidad Diego Portales. Santiago, Chile.

Fundación Ideas, 2001: *“De Santiago a Durban. Conferencias Internacionales contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación 2000 –2002”*. Lom Ediciones, Santiago, Chile.

*Género Desde la Perspectiva de las Mujeres Indígenas. “Primera Cumbre de Mujeres Indígenas de las Américas”*, Oaxaca, diciembre de 2002, en [www.mujeresindigenas.net](http://www.mujeresindigenas.net)

Grupo Iniciativa Mujeres, 1999: *“Propuesta política de las mujeres para el tercer milenio”*, Santiago, Chile.

Instituto Nacional de Estadísticas, *Censo de Población 2002*. en “Información Censo 2002” en <http://www.ine.cl/cd2002/index.php>

INE, 1997: “*Los mapuches. Comunidades y localidades en Chile*”. Colección de Estudios Sociales, Ediciones SUR. Santiago, Chile.

Iriarte, C., 1997: “Derechos de las Mujeres y Reformas Jurídicas”, en Instituto de la Mujer, *Veredas por cruzar. 10 años Instituto de la Mujer*. Santiago, Chile.

León, M. y Deere, C., 1999: “*Género y Derechos de las Mujeres a la Tierra en Chile*”. CEDEM, Santiago, Chile.

Mideplan, *Análisis de la VIII Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN 2000). Etnias y Pobreza en Chile*. Documento N° 14, Abril 2002, en [www.mideplan.cl](http://www.mideplan.cl).

Nahuelcheo, Y. 1997: “Reflexiones sobre las condiciones de salud Mapuche y calidad de vida” en ----- “*Memoria Primer Encuentro Nacional Salud y Pueblos Indígenas: Hacia una Política Intercultural en Salud. Saavedra – Región de la Araucanía Noviembre 1996*”, Temuco, Chile.

Programa de Derechos Indígenas, Universidad de la Frontera, “Denunciamos secuestro de menor mapuche” agosto 2002, en [www.derechosindigenas.cl](http://www.derechosindigenas.cl)

Richards, P, “*Expandir el Concepto de la Ciudadanía de las Mujeres. La visión de Pueblo y la Representación de las Mujeres Mapuche en Sernam*”, 2000, en [www.derechosindigenas.cl](http://www.derechosindigenas.cl)

Salamanca, M., “*Los Derechos de las Mujeres y los Niños Indígenas*”, 2003, en [www.derechosindigenas.cl](http://www.derechosindigenas.cl)

Salamanca, M, “*Interceptación telefónica de abogados y peritos defensores mapuche ¿Igualdad de armas en la defensa de los imputados mapuche en el*

*marco de aplicación de la reforma procesal penal en la región de la Araucanía?*”, 2002, en [www.derechosindigenas.cl](http://www.derechosindigenas.cl)

Salamanca, M y González, E, *“El caso de Mireya Figueroa. Mujer mapuche imputada en el marco de la Reforma Procesal Penal, en la IX Región de la Araucanía”*, 2003, en [www.derechosindigenas.cl](http://www.derechosindigenas.cl)

Servicio Nacional de la Mujer, 2001: *“Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Lineamientos Generales 2000 –2010”*. Santiago, Chile.

Willson, A., 2002: “Mujeres mapuche: una mirada desde la perspectiva de los derechos económicos, sociales y culturales” en La Morada, 2002; *“Mas derechos, económicos, sociales y culturales. Menos desigualdades de las mujeres en Chile. 2º Informe de Derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en Chile”*. La Morada. Santiago, Chile.

---

<sup>i</sup> Willson, A. 2001; “Mujeres mapuche: una mirada desde la perspectiva de los derechos económicos, sociales y culturales” en La Morada, 2002: “Mas derechos, económicos, sociales y culturales. Menos desigualdades de las mujeres en Chile”. 2º Informe de Derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en Chile. Santiago, Chile.

<sup>ii</sup> Los porcentajes nacionales correspondientes a las tasas de cesantía y desocupación de las mujeres indígenas, a nivel país, son de 10,9% y 14.0% respectivamente (Instituto Nacional de Estadísticas, Censo 2002).

<sup>iii</sup> Datos proporcionados por la División Social de Mideplan.

<sup>iv</sup> Ver cuadros 1 y 2

<sup>v</sup> El problema de la tenencia de la tierra, entre otros, es particularmente esclarecedor para comprender el tema.

<sup>vi</sup> Extracto de reflexiones de dirigentes mapuche en jornada de discusión de Propuestas de Políticas de Igualdad de Oportunidades para Las Mujeres Rurales, Temuco, 1994. En Willson, A., 2001.

<sup>vii</sup> Datos proporcionados por la división social de Mideplan.

<sup>viii</sup> Para la población no indígena se estima una tasa de analfabetismo de 3,8%. El mismo indicador señala para la población indígena un 8,4% (MIDEPLAN, 2002)

<sup>ix</sup> “Síntesis de propuestas y demandas sobre mujer mapuche”. Documento proporcionado por el SERNAM, IX Región. Julio 2000, Inédito.

<sup>x</sup> En relación a este punto es importante considerar las demandas para el reconocimiento de la medicina mapuche y su eventual incorporación en las políticas públicas de los servicios de salud (Ver Nahuelcheo, Y, 1997).

---

<sup>xi</sup> Propuestas presentadas durante el año 2000 por la Secretaría Ejecutiva Mujer Mapuche a la Ministra de Sernam (Richards, P. 2000).

<sup>xii</sup> Disposiciones específicas relativas a la mujer indígena y a la familia habían sido incluidas en el anteproyecto de ley indígena elaborado por la Comisión Especial de Pueblos Indígenas con participación de distintos pueblos indígenas.

<sup>xiii</sup> Esto es posible apreciar en cuanto se logró, mediante una reforma a la constitución, que los derechos de las mujeres pasaran a ser considerados derechos humanos básicos. Además durante los 90; se dictó la ley de violencia intra-familiar (Ley 19.235); y se igualó los derechos de los niños nacidos fuera del matrimonio a la vez que se posibilita la investigación de la paternidad (Ley 19.585) y se dictó la Ley 19.023 de 1991 que crea el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM).

<sup>xiv</sup> Llamada también Convención de Belem do Para, fue aprobada por unanimidad el año 1994. Es ley de la República desde 1998.

<sup>xv</sup> Aprobada por la ONU en 1979, fue ratificada por Chile el año 1989. Sin embargo Chile aún no ha ratificado -dada la oposición de sectores conservadores y de la iglesia católica- el Protocolo Facultativo de la Convención de la Mujer, el que ofrece un mecanismo de supervisión y monitoreo de los derechos de la mujer, y autoriza al Comité de Expertas para recibir denuncias individuales por violaciones a los derechos enumerados en la Convención. Así el Protocolo en su artículo 2 establece que: “las comunicaciones podrán ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación de ese Estado Parte de cualquiera de los derechos enunciado en la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas..” (Facultad de Derecho, Universidad Diego Portales 2003).

<sup>xvi</sup> Al respecto se señala que: “Las mujeres difícilmente acuden a los Tribunales de Justicia por razones económicas, por lo engorroso de los trámites, porque no comprenden su lenguaje y les resulta ajeno el invocar sus derechos” (Grupo de Iniciativa Mujeres, 1999)

<sup>xvii</sup> Así la Primera Cumbre de Mujeres Indígenas de las Américas (2002) señalaba que: “en las comunidades rurales y en la vida diaria lleva a las mujeres indígenas a estar más expuestas al maltrato y la sobrecarga en trabajo y responsabilidades y, por consiguiente, a estar más excluidas por la violación de sus derechos humanos fundamentales”. En; Género Desde la Perspectiva de las

---

Mujeres Indígenas. “Primera Cumbre de Mujeres Indígenas de las Américas”, Oaxaca, diciembre de 2002, en [www.mujaeresindigenas.net](http://www.mujaeresindigenas.net)

<sup>xviii</sup> Ejemplo de ello son Guatemala, Bolivia y Ecuador, donde existen disposiciones legales que establecen el derecho a la tierra de las mujeres indígenas, y donde los programas de tierras indígenas la identifican como beneficiaria prioritaria (ver Deere, C. y León M. 2000; Aylwin, J, 2002)

<sup>xix</sup> Quienes, en el Segundo Encuentro de Mujeres Rurales, consideraron que la Política de Igualdad de Oportunidades (1994-1999) había ignorado sus inquietudes como mujeres campesinas e indígenas (León, M y Deere, C. 1999).

<sup>xx</sup> Sin embargo, el documento se muestra “silencioso” en términos de exigir un acceso mayor de las mujeres a la tierra mediante la redistribución de tierras o derechos de herencia (León et al, 1999)

<sup>xxi</sup> Así, por ejemplo, en uno de los lineamientos de acción del PIO 2000-2010 -capítulo Autonomía Económica de las Mujeres y Superación de la Pobreza- figura: “Ampliar a las mujeres rurales e indígenas el acceso a la propiedad de la tierra y a derechos de agua, a los recursos financieros y a la capacitación para el desarrollo de actividades agrícolas y no agrícolas”.

<sup>xxii</sup> De acuerdo al informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), capítulo Plataforma de acción, se reconoce en este que la violencia de género tiene diversas manifestaciones entre las que es posible identificar “a) La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluido los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; b) la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales , el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra” (en Fernández, M. 2001).

<sup>xxiii</sup> En <http://www.soc.uu.se/mapuche/mapu/domuche020306.html>,  
<http://linux.soc.uu.se/mapuche/mapu/aukinko981116.htm>

<sup>xxiv</sup> En <http://w1.876.telia.com/~u87607739/rodelu/ramirez6.htm>  
<http://www.mapuexpress.net/publicaciones/bitacora.htm>

---

<sup>xxv</sup> En <http://linux.soc.uu.se/mapuche/lumaco/terce981027.htm>

<sup>xxvi</sup> En <http://linux.soc.uu.se/mapuche/fakta/pfinal990319.html>

<sup>xxvii</sup> Datos corroborados y rectificadas por el Programa de Derechos Indígenas. Mas referencias de este caso se encuentran en:

<http://www.chilevive.cl/data/Npub/News/Stories/2003/04/24/10512033322.shtml>,

<sup>xxviii</sup> Datos corroborados y rectificadas por el Programa de Derechos Indígenas. Ver otra referencia de este caso en <http://linux.soc.uu.se/mapuche/lumaco/terc991204.html>.

<sup>xxix</sup> Al respecto véase <http://www.soc.uu.se/mapuche/mapu/ComCollipulli020314.html>

<sup>xxx</sup> En el mismo contexto se encuentra reclusa en la cárcel de Victoria (IX región) Patricia Troncoso Robles, simpatizante del movimiento mapuche.

<sup>xxxi</sup> A la fecha de publicación de este trabajo, la situación de Mireya no ha cambiado.

<sup>xxxii</sup> En razón del tipo de delito que se le imputa y la penalidad asociada al mismo.

<sup>xxxiii</sup> En <http://www.fortunecity.es/felices/lahabana/260/entrevista12.htm>

<sup>xxxiv</sup> Véase “Derechos Humanos de los Indígenas”, en Universidad Diego Portales, 2003: “Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile 2003. Hechos de 2002”. Santiago, Chile.

# ÑUKE MAPUFÖRLAGET WORKING PAPER SERIES

**Editor General: Jorge Calbucura**

**Diseño Gráfico: Susana Gentil**

Nordbø, Ingeborg (2001) The Destiny of the Biobío River. Hydro Development at Any Cost

Working Paper Series 1 Ñuke Mapuförlaget . ISBN 91-89629-00-0

Ibacache Burgos, Jaime, Sara McFall, José Quidel (2002) Rume Kagenmew Ta Az Mapu, Epidemiología de la Trasmigración en Makewe-Pelale

Working Paper Series 2 Ñuke Mapuförlaget . ISBN 91-89629-01-9

Ruiz, Carlos (2003) La estructura ancestral de los mapuches: Las identidades territoriales, los longko y los consejos a través del tiempo

Working Paper Series 3 Ñuke Mapuförlaget ISBN 91-89629-02-7

Loncon Antileo Elisa El Mapudungun y Derechos Lingüísticos del Pueblo Mapuche.

Working Paper Series 4 Ñuke Mapuförlaget ISBN 91-89629-04-3

Ibacache Burgos Jaime, Margarita Trangol, Lilian Díaz, Claudia Orellana, Carlos Labraña (2002) Modelo de Atención en Salud Integral Rural Complementaria. Experiencia sectores de Colpanao y Rañintuleufu

Working Paper Series 5 Ñuke Mapuförlaget ISBN 91-89629-05-1

Ancán Jara José, Calfío Montalva Margarita (2002) Retorno al País Mapuche: Reflexiones sobre una utopía por construir.

Working Paper Series 6 Ñuke Mapuförlaget ISBN 91-89629-06-X

Unidad de Salud con Población Mapuche. Servicio de Salud Araucanía Sur. Equipo Mapuche de Cogestión en Salud (2002) Propuesta para una Política de Salud en Territorios Mapuche.

Working Paper Series 7 Ñuke Mapuförlaget ISBN 91-89629-08-6

Unidad de Salud con Población Mapuche. Servicio de Salud Araucanía Sur. Equipo Mapuche de Cogestión en Salud (2002) Relaciones Familiares en el Mundo Mapuche ¿Armonía o Desequilibrio?

Working Paper Series 8 Ñuke Mapuförlaget ISBN 91-89629-09-4

Barrenechea Vergara Paulina (2002) Usos y mecanismos literarios en el discurso mapuche: Desde los "antiguos" a la nueva poesía.

Working Paper Series 9 Ñuke Mapuförlaget ISBN 91-89629-07-8

Centro Cultural Indígena. Area Femenina (2002) Mujer Mapuche: Emigración y Discriminación.

Working Paper Series 10 Ñuke Mapuförlaget ISBN 91-89629-11-6

Ibacache Burgos Jaime, Luis Morros Martel, Margarita Trangol (2002) Salud mental y enfoque socioespiritual-psico-biológico. Una aproximación ecológica al fenómeno de la salud – enfermedad desde los propios comuneros y especialistas terapéuticos mapuche de salud.

Working Paper Series 11 Ñuke Mapuförlaget ISBN 91-89629-12-4



Menard André (2003) Manuel Aburto Panguilef. De la República Indígena al sionismo mapuche.

Working Paper Series 12 Ñuke Mapuförlaget ISBN 91-89629-13-2

Bacigalupo, Ana Mariella (2003) La lucha por la masculinidad de machi. Políticas coloniales de género, sexualidad y poder en el sur de Chile. Working Paper Series 13 Ñuke Mapuförlaget ISBN 91-89629-14-0

Bacigalupo, Ana Mariella (2003) The Struggle for Machi Masculinity. Colonial politics of gender, sexuality and power in southern Chile.

Working Paper Series 14. Ñuke Mapuförlaget ISBN 91-89629-15-9

Rocchietti Ana María, Tamagnini Marcela, Lodeserto Alicia & María Gili Laura (2003) El Retorno del Manifiesto.

Working Paper Series 15 Ñuke Mapuförlaget. ISBN 91-89629-03-5

Láscar, Amado J. (2003) Mariluán y el Problema de la Inserción del Mundo Indígena al Estado Nacional. Expansión del Estado Nación y Rearticulación Simbólica del Cuerpo Indígena.

Working Paper Series 16 Ñuke Mapuförlaget. ISBN 1691-89629-16-7

Llanquilef Rerequeo Luis (2003) Gestión Jacobina del Territorio Comunal Lafkenche de Cañete, Contulmo y Tirúa; Provincia de Arauco. Constataciones y Opiniones.

Working Paper Series 17 Ñuke Mapuförlaget. ISBN 91-89629-17-5

Gómez Alcorta, Alfredo (2003) La rebelión mapuche de 1834-1835. Estado - Nación chileno versus el enemigo bárbaro.

Working Paper Series 18 Ñuke Mapuförlaget. ISBN 91-89629-18-3

Tamagnini, Marcela (2003) Soberanía - Territorialidad Indígena. Cartas de frontera.

Working Paper Series 19 Ñuke Mapuförlaget. ISBN 91-89629-21-3

Tamagnini, Marcela (2003) Soberanía - Territorialidad Indígena. Cartas de misioneros.

Working Paper Series 20 Ñuke Mapuförlaget. ISBN 91-89629-22-1

Tamagnini, Marcela (2003) Soberanía - Territorialidad Indígena. Cartas de Civiles I. Working Paper Series 21 Ñuke Mapuförlaget. ISBN 91-89629-23-X

Tamagnini, Marcela (2003) Soberanía - Territorialidad Indígena. Cartas de Civiles II. Working Paper Series 22 Ñuke Mapuförlaget. ISBN 91-89629-24-8

González Caniulef, Elsa G. (2003) La Discriminación en Chile: El Caso de las Mujeres Mapuche.

Working Paper Series 23 Ñuke Mapuförlaget. ISBN 91-89629-26-4

## ÑUKE MAPUFÖRLAGET SERIE RELATOS - TESTIMONIOS

Loncon Antileo, Ricardo (2002) Rupape Maw, Que pase la lluvia. Serie Relatos - Testimonios 1 Ñuke Mapuförlaget. ISBN 91-89629-10-8

Huirimilla Oyarzo, Juan Paulo (2003) Arbol de Agua. Serie Relatos - Testimonios 2. Ñuke Mapuförlaget. ISBN 91-89629-18-3

Huirimilla Oyarzo, Juan Paulo (2003) Palimpsesto. Serie Relatos - Testimonios 3. Ñuke Mapuförlaget. ISBN 91-89629-25-6

